



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de junio de 2021

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.**-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a realizar la reparación de las bocacalles de calle Salta en las intersecciones que comprenden el tramo de calle República y Avenida Belgrano, del Circuito 6 de esta Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.**-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.**-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.**-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

### O R D E N A N Z A N° 7851/21

Expte.C.D. N° 003-C-21.

Autor: Concejales Aldo Cancino

SR. MAURICIO ALEJANDRO VARELA  
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN  
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO